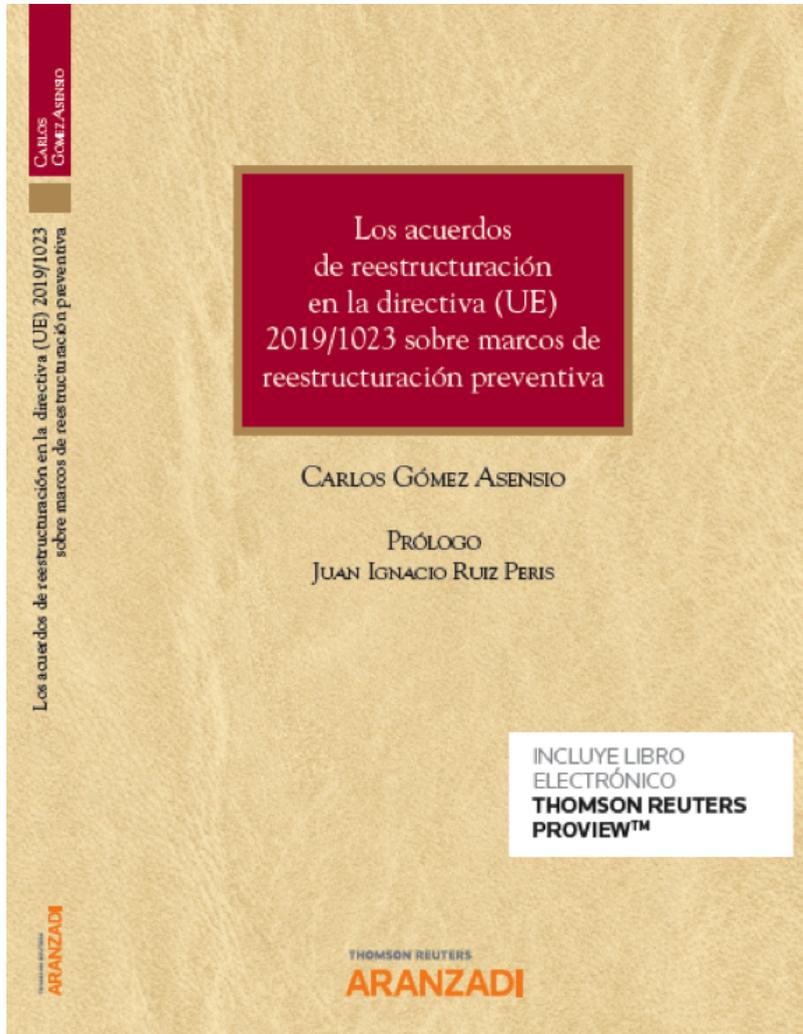


Gómez Asensio, C.: Los acuerdos de reestructuración en la directiva (UE) 2019/1023 sobre marcos de reestructuración preventiva, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2019.



El 26 de junio de 2019 se publicó la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132

(en adelante Directiva 2019/1023), cuya transposición al ordenamiento jurídico español deberá realizarse, con carácter general, antes del 17 de julio de 2021.

La publicación de la Directiva 2019/1023 exige un análisis y estudio de su contenido, el cual, por lo que a marcos de reestructuración preventiva se refiere, es abordado por la muy reciente monografía *Los acuerdos de reestructuración preventiva en la Directiva (UE) 2019/1023 sobre marcos de reestructuración preventiva*, del prof. Dr. Carlos Gómez Asensio. Constituye la misma, pese a la bisoñez de su autor, su cuarta monografía ya, lo que no puede sino acreditar sus excelentes cualidades profesionales y dedicación a la academia. Junto a ello, son de destacar, asimismo, las cualidades personales del prof. Gómez Asensio (en especial su predisposición para ayudar al prójimo), de las que puede dar fe quien suscribe esta recensión, como consecuencia de haber sido compañeros en el Departamento de Derecho Civil de la Universitat de València en el curso académico 2018-2019, durante el cual aquél disfrutó de un contrato como Profesor Ayudante Dr. que obtuvo mediante el correspondiente concurso de méritos.

La monografía aparece formalmente dividida en tres capítulos a través de los cuales se realiza un análisis omnicompreensivo tanto del vigente régimen español de acuerdos de refinanciación, como del contenido de la Directiva 2019/1023 sobre la regulación de los marcos de reestructuración preventiva, todo ello, permitiendo un análisis comparativo entre ambos regímenes, el cual permite la identificación de aquellas instituciones concursales españolas cuyo régimen jurídico deberá ser objeto de modificación para su adaptación en sede de transposición a las exigencias de la Directiva Europea.

De esta forma, el primer capítulo titulado "Contexto nacional de la reestructuración empresarial", constituye un análisis ordenado y pormenorizado del régimen jurídico de la diversa tipología de acuerdos de refinanciación vigentes en la actual normativa concursal española, el cual recoge las principales conclusiones y aportaciones de la prolija literatura y jurisprudencia nacional sobre la materia, actualizadas a la fecha de conclusión de la presente monografía, e incorpora asimismo la visión de la proyectada regulación de dichos institutos en el Proyecto de Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal, de 21 de marzo de 2019.

La sistemática empleada por el deudor para el estudio de los acuerdos de refinanciación españoles, la cual analiza por separado el régimen jurídico propio de cada tipo de acuerdo para después agrupar en un solo epígrafe la exposición de las instituciones concursales comunes a toda la tipología de acuerdos de refinanciación, no es baladí, sino que obedece a la ordenación de los mismos de conformidad con la propia sistemática de la Directiva 2019/1023. Este hecho, unido al empleo referencial de la nomenclatura anglosajona para identificar

las diversas instituciones y efectos propios de la reestructuración empresarial, permite al lector no sólo conocer el *status quo* de la cuestión en la actualidad, sino también facilitarle la interrelación de conceptos y la comprensión del posterior análisis comparativo entre la vigente regulación española de los acuerdos de refinanciación y el contenido de los marcos de reestructuración preventiva de la Directiva 2019/1023.

En el segundo capítulo, el autor recoge al lector desde el conocimiento del contenido de la regulación actual de los acuerdos de refinanciación españoles, para prepararlo y conducirlo hacia la comprensión del contenido de la Directiva 2019/1023, mediante la contextualización de la misma, tanto en el acervo comunitario del cual trae su origen, como en el contexto comparado europeo e internacional.

Comienza el capítulo segundo con la contextualización de la Directiva 2019/1023 en el marco europeo de regulación de la insolvencia, exponiendo a continuación los precedentes legislativos de la misma, entre los que se destaca especialmente la Propuesta de Directiva de 22 de noviembre de 2016, como principal antecedente formal de la actual Directiva 2019/1023, propuesta que ha sido objeto de un importante volumen de análisis por la doctrina española y a partir de la cual se sucedieron diversas versiones prelegislativas de la vigente Directiva con importantes vaivenes en el contenido de alguna de sus principales instituciones, todo ello tal y como refleja el autor posteriormente en el capítulo tercero de la monografía.

La segunda parte del capítulo segundo de la obra está dedicada, tal y como se ha señalado anteriormente, al análisis de los antecedentes comparados de la Directiva 2019/1023, cobrando especial importancia los dos antecedentes más importantes y que han servido de modelo de inspiración para la misma: los *schemes of arrangements* ingleses y el Chapter 11 del U.S Code norteamericano. El autor lleva a cabo el análisis de los *schemes of arrangements* en el contexto del estudio sobre la interrelación entre el Reglamento europeo 2015/848 sobre procedimientos de insolvencia, y la Directiva 2019/1023 sobre marcos de reestructuración preventiva, lo cual es acertado puesto que permite abordar la problemática práctica de estos procedimientos en su dimensión internacional, en especial, en lo que respecta a su inclusión en el ámbito de aplicación de la norma de conflicto europea en la materia. Este estudio justifica la exposición de las particularidades del régimen jurídico de los *schemes of arrangements* que justificaron su utilización por empresas españolas, así como la previsible situación de los mismos en el escenario post-Brexit.

Por su parte el estudio expositivo de la regulación de la reestructuración – *reorganization* – en el marco del Chapter 11 del US Code, sirve al autor para introducir y contextualizar las instituciones de reestructuración propias del ámbito

anglosajón, así como las fases del procedimiento para la adopción de un plan de reestructuración, que después aparecerán incorporadas en el texto de la Directiva 2019/1023.

En el tercer capítulo, el autor aborda ya el estudio *strictu sensu* de la regulación de los marcos de reestructuración preventiva en la Directiva 2019/1023, mediante el análisis individual y pormenorizado del contenido de sus artículos, analizando los artículos 1 al 19, esto es, los comprendidos dentro de los primeros 2 Títulos de los 6 que integran la norma. Ahora bien, debe destacarse que el análisis realizado, lejos de ser un mero comentario hermenéutico sobre la letra del precepto, el mismo incluye siempre una valiosa comparación con el régimen vigente y proyectado de los acuerdos de refinanciación españoles, lo que redunda no sólo en la profundidad de dicho análisis, sino también, en la incorporación de reflexiones y sugerencias para la transposición del contenido de la Directiva 2019/1023 al ordenamiento jurídico español.

De esta forma, el estudio del contenido de la Directiva 2019/1023 se inicia con el análisis de los presupuestos subjetivos y objetivos de la misma, entrelazándose el mismo, con la exposición y justificación del régimen de las llamadas herramientas de Alerta Temprana cuya adopción propugna la Directiva 2019/1023 en su artículo 3 y que se interrelaciona con los propios presupuestos de la norma. Cierra este primer bloque de estudio de disposiciones generales el análisis del artículo 4 de la Directiva 2019/1023, precepto que opera tanto como una suerte de presupuesto general de todos los marcos de reestructuración preventiva regulados en los capítulos subsiguientes, definiendo sus caracteres y principios orientadores; como, por otra parte, delimitada el alcance de la discrecionalidad del legislador nacional en la transposición de los marcos de reestructuración preventiva al ordenamiento jurídico de cada uno de los Estados Miembros, lo que posibilita la coexistencia en un mismo ordenamiento nacional de diversos procedimientos de reestructuración preventiva, incluso de carácter extrajudicial.

Prosigue a continuación el autor con el análisis del régimen jurídico propio de los institutos comunes a todos los marcos de reestructuración preventiva: el deudor no desapoderado (*debtor in possession*) y la moratoria preconcursal (*Automatic stay*), la cual incluye tanto los efectos de suspensión de las ejecuciones, como la moratoria del deber de solicitar la declaración de concurso y el régimen de los *executory contracts*.

A continuación se aborda el estudio del núcleo del régimen jurídico de los marcos de reestructuración preventiva: los planes de reestructuración, en especial, el contenido mínimo de los mismos exigido por la Directiva 2019/1023 (con especial referencia a la clasificación por categorías de los acreedores) y su régimen de adopción, para que los mismos puedan, en su caso, ser objeto de una

posterior confirmación judicial que lleve aparejada los efectos de arrastre entre categorías de acreedores: *intra-class cramdown* y *cross-class cramdown*.

Cierra el análisis de la regulación de los acuerdos de reestructuración en la Directiva 2019/1023 un estudio en profundidad sobre el nuevo régimen de deberes de los administradores en situaciones de insolvencia inminente que propugna la Directiva, donde el autor aboga por considerar la existencia de una modulación del interés social en las situaciones de insolvencia inminente, el cual pasa a incluir junto al interés de los socios, también expresamente y por mandato de la Directiva, el interés de los acreedores, lo que supone pasar del paradigma del interés común al paradigma del interés compartido en este contexto.

En suma, estamos ante una obra de referencia, tanto por el contenido como por su precocidad a la hora de abordar la Directiva (UE) 2019/1023, que debe ser un punto de partida inexcusable para todo estudioso del Derecho, ora se aproxime al tema por vez primera, ora busque un análisis más profundo de toda la problemática que concierne a la materia.

Pedro Chaparro Matamoros
Prof. Ayudante Dr. de Derecho Civil
Universitat de València